PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte
Ministerio de Economía

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 03/2017
Obra "ACUEDUCTO DESVIO ARIJON – SEGUNDA ETAPA – TRAMOS 1, 2, 3, 4, y 5"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Internacional Nº 03/2017, según Decreto Nº 1754/17, para la ejecución de la Obra **"ACUEDUCTO DESVIO ARIJÒN – SEGUNDA ETAPA – TRAMOS 1, 2, 3, 4 y 5" PROVINCIA DE SANTA FE**; realiza las siguientes aclaraciones de los Documentos de Licitación.

ACLARACIÓN Nº 1:

En el ARTÍCULO 1º) OBJETO del PCByC, (folio 50), en el primer párrafo:

ACLARACIÓN:
Donde dice:
"El presente llamado a Licitación Pública Internacional tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "Acueducto Desvío Arijón . Segunda Etapa – Tramo 1: EB1 (Desvío Arijón) - EB2 (Matilde) – Departamentos La Capital y Las Colonias – Provincia de Santa Fe"."

Debe decir:
"El presente llamado a Licitación Pública Internacional tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "Acueducto Desvío Arijón . Segunda Etapa – Tramos 1, 2, 3, 4 y 5 – Provincia de Santa Fe"

ACLARACIÓN Nº 2:

CONSULTA:
Se consulta , cómo debe presentarse la cotización de dos tramos en forma conjunta. Esto, teniendo en cuenta que se presentarán las ofertas individuales y conjuntas simultáneamente.

RESPUESTA:
En el ARTÍCULO 1º) OBJETO del PCByC, (folios 53 y 54):

Donde dice:
Los licitantes podrán presentar ofertas por cada uno de estos tramos a elección, o por la totalidad de ellos, siempre cotizados en forma independiente. También podrán cotizar alternativas de ejecución de a dos (2) tramos en forma conjunta, estableciéndose como condición limitante que un mismo oferente no podrá ser adjudicatario de más de dos (2) tramos.
En consecuencia las alternativas de cotización conjunta de dos (2) tramos de ejecución simultánea serán:

- *Tramo 1 y Tramo 2.*
- *Tramo 2 y Tramo 3*
- *Tramo 3 y Tramo 4*
- *Tramo 4 y Tramo 5*

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE

- *O las alternativas que incluyan a dos tramos no contiguos.*

Debe decir:
"Los licitantes podrán presentar ofertas por cada uno de estos tramos a elección, o por la totalidad de ellos, siempre cotizados en forma independiente. También podrán cotizar alternativas de ejecución de a dos (2) tramos contiguos en forma conjunta, estableciéndose como condición limitante que un mismo oferente no podrá ser adjudicatario de más de dos (2) tramos.
En consecuencia las alternativas de cotización conjunta de dos (2) tramos contiguos de ejecución simultánea serán:

- **Tramo 1 y Tramo 2.**
- **Tramo 2 y Tramo 3**
- **Tramo 3 y Tramo 4**
- **Tramo 4 y Tramo 5**

ACLARACIÓN Nº 3:

CONSULTA:
Se solicita ratificar o rectificar el texto expresado en el PLIEGO en el FOLIO 55 PÁGINA 11 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones : PRESUPUESTO OFICIAL TRAMOS 1-2-3-4-5 calculados al mes de FEBRERO 2016

RESPUESTA:
En el ARTÍCULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL –ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO – ETAPAS DEL PROCESO LICITATORIO del PCByC (folio 54 y 55), en el primer párrafo:

Donde dice:
"El Presupuesto Oficial de la obra, discriminado por cada uno de los cinco (5) tramos en que se ha dividido la misma, resulta:

- *Tramo 1 – Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos ($ 416.958.985,72).-*
- *Tramo 2 – Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Uno Mil Tres con Noventa y Cinco Centavos ($ 434.761.003,95).-*
- *Tramo 3 – Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta con Noventa y Tres Centavos ($ 499.240.840,93).-*
- *Tramo 4 – Quinientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con Nueve Centavos ($ 585.208.335,09).-*
- *Tramo 5 – Seiscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Treinta y Siete con Treinta y Un Centavos ($ 695.508.037,31).-*

Estos montos surgen de la planilla de ítems y cantidades que forman parte de la presente documentación, calculado con valores al mes de Febrero de 2016."

Debe decir:
"El Presupuesto Oficial de la obra, discriminado por cada uno de los cinco (5) tramos en que se ha dividido la misma, resulta:

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE

- **Tramo 1 – Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho ($ 459.392.148,00).-**
- **Tramo 2 – Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Siete ($ 436.160.157,00).-**
- **Tramo 3 – Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Nueve ($ 495.769.609,00).-**
- **Tramo 4 – Quinientos Ochenta y Uno Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos ($ 581.162.392,00).-**
- **Tramo 5 – Seiscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno ($ 679.559.481,00).-**

Estos montos surgen de la planilla de ítems y cantidades que forman parte de la presente documentación, calculado con valores al mes de Marzo de 2017"

ACLARACIÓN Nº 4:

En el ARTÍCULO 4º) INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – ADMISIBILIDAD DE EMPRESAS OFERENTES del PCByC (folio 56), segundo párrafo:

ACLARACIÓN:
En el caso de Oferentes que constituyan una Unión Transitoria (UT), a los fines de la ejecución de la obra deberán tener especial atención a lo establecido en el Artículo 1465, inciso g) y Artículo 1466 del Código Civil de la Nación.

ACLARACIÓN Nº 5:

Visto la Aclaración Nº 3 de esta Circular, en el inciso 4.1 Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, del PCByC (folio 57 y 58):

ACLARACIÓN:
Donde dice:
"Deberán contar como mínimo con los siguientes montos de Capacidad Contratación Anual y Capacidad Técnica, de acuerdo al Tramo que coticen:"

	TRAMO "1"	*TRAMO "2"*	*TRAMO "3"*	*TRAMO "4"*	*TRAMO "5"*
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL	*$ 208.479.493,-*	*$ 289.840.669,-*	*332.827.227,-*	*292.604.168,-*	*347.754.019,-*
APACIDAD TÈCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL					

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE SANTA FE

300 – Saneamiento	*$ 187.631.544,-*	*$ 260.856.602,-*	*$ 299.544.505,-*	*$ 263.343.751,-*	*$ 312.978.617,-*
200 – Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica	*$ 20.847.949,-*	*$ 28.964.067,-*	*$ 33.282.723,-*	*$ 29.260.417,-*	*$ 34.775.402,-*

Debe decir:
"Deberán contar como mínimo con los siguientes montos de Capacidad Contratación Anual y Capacidad Técnica, de acuerdo al Tramo que coticen:"

	TRAMO "1"	TRAMO "2"	TRAMO "3"	TRAMO "4"	TRAMO "5"
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL	**$ 229.696.074,-**	**$ 290.773.438,-**	**$ 330.513.073,-**	**$ 290.581.196,-**	**$ 339.779.741,-**

CAPACIDAD TÈCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL					
300 – Saneamiento	**$ 206.726.467,-**	**$ 261.696.094,-**	**$ 297.461.765,-**	**$ 261.523.076,-**	**$ 305.801.766,-**
200 – Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica	**$ 22.969.607,-**	**$ 29.077.344,-**	**$ 33.051.307,-**	**$ 29.058.120,-**	**$ 33.977.974,-**

ACLARACIÓN Nº 6:

En el inciso **8.3.e Plan de Trabajos y Curva de Inversiones** del PCByC (folio 70), se detallan las exigencias de presentación de un Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (en pesos) como parte de la documentación a incluir en el SOBRE Nº 1.

ACLARACIÓN:
Se agrega:
"Tal cual lo indicado en el ANEXO I del PETG - Artículo 16.3, el Oferente deberá presentar un "Plan de Trabajos para la Elaboración del Proyecto Constructivo y la Ingeniería de Detalle" que incluirá un "Cronograma de Presentación de Documentos", el cual deberá respetar el plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato, indicado en el Artículo 18 del citado Anexo, para el desarrollo de dicha documentación. Se adjunta Planilla con el detalle de los plazos límites de presentación.

El incumplimiento de los plazos previstos en el "Plan de Trabajos " y en el "Cronograma de Presentación de Documentos", aprobado por la Inspección, del "Proyecto Constructivo" y de la "Ingeniería de Detalle" lo

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE SANTA FE

hará pasible al Contratista de las sanciones previstas en el Artículo 54 .3) Multas por Otros Incumplimientos." (folio 94)

ACLARACIÓN Nº 7:

CONSULTA:
Solicita aclaraciones sobre las alternativas a cotizar

RESPUESTA:
En el ARTÍCULO 12º) FORMA DE COTIZAR del PCByC, (folio 72):

Donde dice:
"La ejecución de esta obra se ha previsto dividida en cinco (5) tramos, y por lo cual los Oferentes podrán presentar ofertas por cada uno de estos tramos a elección, o por la totalidad de ellos, siempre cotizados en forma independiente. También podrán cotizar alternativas de ejecución de a dos (2) tramos en forma conjunta y simultánea.

La ejecución de la obra implicará la firma de cinco (5) contratos individuales, uno por cada tramo, fijándose como restricción que un mismo Oferente no podrá resultar adjudicatario para la ejecución de más de dos (2) tramos.

El oferente -adicionalmente a la oferta básica obligatoria- podrá cotizar para cada tramo, alternativas con materiales diferentes a los establecidos en el proyecto oficial para las cañerías, siempre que brinden un servicio equivalente y estén de conformidad a lo establecido en el Resumen Ejecutivo, punto 3. Proyecto Oficial - Proyecto de la Propuesta Alternativa."

Debe decir:
"La ejecución de esta obra se ha previsto dividida en cinco (5) tramos, y por lo cual los Oferentes podrán presentar ofertas por cada uno de estos tramos a elección, o por la totalidad de ellos, siempre cotizados en forma independiente. También podrán cotizar alternativas de ejecución de a dos (2) tramos contiguos en forma conjunta y simultánea, indicando en su oferta, el costo individual final para cada uno de los tramos.

La ejecución de la obra implicará la firma de cinco (5) contratos individuales, uno por cada tramo, fijándose como restricción que un mismo Oferente no podrá resultar adjudicatario para la ejecución de más de dos (2) tramos contiguos.

El oferente -adicionalmente a la oferta básica obligatoria- podrá cotizar para cada tramo, solo alternativas con materiales diferentes a los establecidos en el proyecto oficial para las cañerías y componentes del Sistema de Acueductos, siempre que brinden un servicio equivalente y estén de conformidad a lo establecido en el Resumen Ejecutivo, punto 3. Proyecto Oficial - Proyecto de la Propuesta Alternativa."

ACLARACIÓN Nº 8:

Visto la Aclaración Nº 3 de esta Circular, en el inciso 17.1.2 SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES EMPRESARIALES del PCByC,(folio 76) y en relación al inciso 8.2.e.3) Capacidad de Producción Mensual:

ACLARACIÓN:

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte
Ministerio de Economía

Donde dice:
"Los valores correspondientes a cada uno de los cinco (5) tramos de ejecución de esta obra se indican a continuación:"

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5
CAPACIDAD DE PROD. MENSUAL mayor o igual a:	$ 416.958.985,72 24 meses $ 17.373.291,07	$ 434.761.003,95 18 meses $ 24.153.389,11	499.240.840,93 18 meses $ 27.735.602,27	$ 585.208.335,09 24 meses $ 24.383.680,63	$ 695.508.037,31 24 meses $ 28.979.501,55

Debe decir:
"Los valores correspondientes a cada uno de los cinco (5) tramos de ejecución de esta obra se indican a continuación:"

	TRAMO 1	**TRAMO 2**	**TRAMO 3**	**TRAMO 4**	**TRAMO 5**
CAPACIDAD DE PROD. MENSUAL mayor o igual a:	**$ 459.392.148,- 24 meses $ 19.141.340,-**	**$ 436.160.157,- 18 meses $ 24.231.120,-**	**$ 495.769.609,- 18 meses $ 27.542.756,-**	**$ 581.162.392,- 24 meses $ 24.215.100,-**	**$ 679.559.481,-. 24 meses $ 28.314.978,-**

ACLARACIÓN Nº 9:

Visto la Aclaración Nº 3 de esta Circular, en el inciso 17.1.3 SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ECONÓMICOS-FINANCIEROS del PCByC, (folio 77) y en relación al inciso 8.2.o.2) Disponibilidad Financiera:

ACLARACIÓN:
Donde dice:
Los valores correspondientes a cada uno de los cinco (5) tramos de ejecución de esta obra se indican a continuación:

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5
CAPACIDAD FINANCIERA	$ 62.543.847,86	$ 65.214.150,59	$ 74.886.126,14	$ 87.781.250,26	$ 104.326.205,60

Debe decir:
Los valores correspondientes a cada uno de los cinco (5) tramos de ejecución de esta obra se indican a continuación:

	TRAMO 1	**TRAMO 2**	**TRAMO 3**	**TRAMO 4**	**TRAMO 5**
CAPACIDAD FINANCIERA	**$ 68.908.822,-**	**$ 65.424.024,-**	**$ 74.365.441,-**	**$ 87.174.359,-**	**$ 101.933.922,-**

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte
Ministerio de Economía

ACLARACIÓN Nº 10:

En el ARTÍCULO 42) FORMA DE PAGO del PCByC, (folio 90), y en relación a la Tasa de Interés a aplicar en el caso de mora en los pagos:

ACLARACIÓN:
Donde dice:
"La tasa de interés aplicable es: Tasa Mensual de Descuentos de Certificados de Obra del Banco de la Nación Argentina, vigente el día en que debió realizarse el pago."

Debe decir :
"La tasa de interés aplicable es la establecida en el Decreto Provincial Nº 1656/13 y ampl. Nº 1706/13.

ACLARACIÓN Nº 11:

En el ARTÍCULO 43) ANTICIPO FINANCIERO del PCByC, (folio 90):

ACLARACIÓN:
Donde dice:
*"Podrá otorgarse un Anticipo Financiero hasta un máximo equivalente al **10 %** del monto del Contrato, a requerimiento de la Contratista."*

Debe decir:
"Podrá otorgarse un Anticipo Financiero hasta un máximo equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del Contrato, a requerimiento de la Contratista."

ACLARACIÓN Nº 12:

En el "RESUMEN EJECUTIVO" inciso PROYECTO OFICIAL (folio 56), se indica que el Oferente podrá presentar además de la Oferta Básica Obligatoria correspondiente al Proyecto Oficial, propuestas alternativas de cambio de los materiales constitutivos de los conductos y de diferentes componentes del sistema de acueductos, en un todo de acuerdo a los requerimientos y materiales admitidos en dicho documento y en el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – ANEXO I – Elaboración del Proyecto Constructivo e Ingeniería de Destalles del Proyecto Oficial" .

ACLARACIÓN:
En la etapa licitatoria solo se admitirán Propuesta Alternativas vinculadas con el cambio de material.
Una vez adjudicado el Contrato de Obra, no se analizarán pedidos de la Contratista, de cambio de materiales que no hubiese sido presentado y cotizado al momento de la licitación.

ACLARACIÓN Nº 13:

En las Planillas de Cotización del PCByC (folios 126 a 174):

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte
Ministerio de Economía

ACLARACIÓN:
Se modifica en cada Tramo, el kilometraje correspondiente al Rubro II – OTROS COSTOS, Item 2 "Movilidad para la Inspección y Equipos de Proyecto", de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA DE COTIZACIÓN – RUBRO II – OTROS COSTOS						
Nº de Item	Denominación	TRAMO "1"	TRAMO "2"	TRAMO "3"	TRAMO "4"	TRAMO "5"
2	Movilidad para la Inspección y Equipos de Proyecto	60.000 km	46.800 km	46.800 km	60.000 km	60.000 km

ACLARACIÓN Nº 14:

CONSULTA:
Se consulta si es de aplicación para este contrato la Ley de Compre Santafesino.

RESPUESTA:
En el ARTÍCULO 2º) MARCO LEGAL, del PCByC (folio 54):

Donde dice:
"La licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5.188, sus decretos reglamentarios y modificatorios; el Decreto Ley de Contabilidad Provincial Nº 1757/56, la Ley de Administración Financiera Nº 12.510/06, la Ley Nº 12.668 y sus decretos reglamentarios, ampliatorios y modificatorios.

Será obligatorio para el Contratista el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 23.928, modificada por la Ley Nº 25.561 y sus decretos reglamentarios.

Deberá también observar especialmente las Leyes Provinciales de los Colegios Profesionales de la Ingeniería Civil y de Ingenieros Especialistas y Caja de Profesionales de la Ingeniería.

Asimismo, será obligatorio para el Contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales, comunales, su reglamentación y todas aquellas otras normas y disposiciones que sobre el particular se dicten."

Debe decir:
"La licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5.188, sus decretos reglamentarios y modificatorios; el Decreto Ley de Contabilidad Provincial Nº 1757/56, la Ley de Administración Financiera Nº 12.510/06, la Ley Nº 12.668 y sus decretos reglamentarios, ampliatorios y modificatorios. También serán aplicables las leyes provinciales N° 13.505 y N° 13.619.

Además, resultarán de aplicación las cláusulas sobre aspectos tributarios que se establezcan en el Acuerdo de Préstamo a suscribirse entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo.

Será obligatorio para el Contratista el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 23.928, modificada por la Ley Nº 25.561 y sus decretos reglamentarios.

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE

Deberá también observar especialmente las Leyes Provinciales de los Colegios Profesionales de la Ingeniería Civil y de Ingenieros Especialistas y Caja de Profesionales de la Ingeniería.

Asimismo, será obligatorio para el Contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales, comunales, su reglamentación y todas aquellas otras normas y disposiciones que sobre el particular se dicten."

ACLARACIÓN Nº 15:

CONSULTA:
Se solicita, en atención a que en los últimos años no se han ejecutado en la región, un importante número de obras de envergadura similares a las solicitadas como experiencia mínima para participar de la licitación, y con el objeto de poder ampliar la cantidad de oferentes, si es posible:

- No limitar las obras similares a los últimos 10 años.
- Se incluyan en las obras similares a las que contengan cañerías de diámetros de 400 mm de transporte de fluido a presión.

RESPUESTA:
En el ARTÍCULO 8) inciso 8.2.m "ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES del PCByC (folio 67), párrafos primero y segundo:

Donde dice:
"El Oferente deberá presentar un listado de Obras similares ejecutadas en los últimos diez años y/o que estén en ejecución, conforme a lo exigido por el ANEXO IV - PRIMERA PARTE y SEGUNDA PARTE.

Se consideran obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita, de acuerdo a los antecedentes mínimos que a continuación se detallan, discriminados por tramo (a exclusivo criterio de la Repartición).

ANTECEDENTES TÉCNICOS MÍNIMOS POR TRAMO DE OBRA A COTIZAR					
Requisito Técnico	**TRAMO 1**	**TRAMO 2**	**TRAMO 3**	**TRAMO 4**	**TRAMO 5**
1.- Ejecución de al menos **1 (una) Planta Potabilizadora** de similares características (tratamiento convencional de color y turbiedad, construida de hormigón armado, telecomandada), cuyo **caudal a tratar de diseño no sea inferior a 0,20 m3/s**	**Si**	**No**	**No**	**No**	**No**
2.- Ejecución de cañerías para transporte de fluidos a presión con diámetros **superiores a 400 mm**, en las longitudes que se indica para cada Tramo. Las obras ejecutadas y/o en ejecución deberán acumular por lo menos una longitud L km de cañerías, **sumadas en no más de dos obras.**	**No**	**L = 7 km**	**L = 8 km**	**L = 9 km**	**L = 11 km**

MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE SANTA FE

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte
Ministerio de Economía

Debe decir:
"El Oferente deberá presentar un listado de Obras similares ejecutadas y/o que estén en ejecución, conforme a lo exigido por el ANEXO IV - PRIMERA PARTE y SEGUNDA PARTE.

Se consideran obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita, de acuerdo a los antecedentes mínimos que a continuación se detallan, discriminados por tramo (a exclusivo criterio de la Repartición).

ANTECEDENTES TÉCNICOS MÍNIMOS POR TRAMO DE OBRA A COTIZAR					
Requisito Técnico	**TRAMO 1**	**TRAMO 2**	**TRAMO 3**	**TRAMO 4**	**TRAMO 5**
1.- Ejecución de al menos **1 (una) Planta Potabilizadora** de similares características (tratamiento convencional de color y turbiedad, construida de hormigón armado, telecomandada), cuyo **caudal a tratar de diseño no sea inferior a 0,20 m3/s**	**Si**	**No**	**No**	**No**	**No**
2.- Ejecución de cañerías para transporte de fluidos a presión con diámetros mayores o iguales **a 400 mm**, en las longitudes que se indica para cada Tramo. Las obras ejecutadas y/o en ejecución deberán acumular por lo menos una longitud L km de cañerías, **sumadas en no más de dos obras.**	**No**	**L = 7 km**	**L = 8 km**	**L = 9 km**	**L = 11 km**

UG – MIyT- ME - Provincia de Santa Fe
Santa Fe,16/08/2017

MINISTERIO DE ECONOMIA
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE
SANTA FE